

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de octubre de 2015, reunido el Grupo N° 13 de Consejo de Salarios "Transporte y Almacenamiento" integrado: **Por el Poder Ejecutivo:** Las Dras. María Noel Llugain, y Cecilia Siqueira. **Por el Sector Empresarial:** Los Sres. Gustavo González y Anibal De Olivera. **Y por el Sector Trabajador:** Los Sres. Juan Llopert y José Fazio.-----

QUIENES MANIFIESTAN QUE:

PRIMERO: Recepcionan el Acuerdo alcanzado en el **Sub-Grupo 12, Capítulo "Pilotos de Línea Aérea"**.-----

SEGUNDO: Se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley N° 10.449.-----

TERCERO: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado Acuerdo, así como su registro y publicación.-----

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

POR EL MTSS.

~~María Noel Llugain~~
María Noel Llugain

POR EL SECTOR EMPRESARIAL

Gustavo González Anibal De Olivera

POR EL SECTOR TRABAJADOR

Juan Llopert
José Fazio



2

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de octubre de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo Nº 12 "Transporte Aéreo", **Capítulo "Pilotos de línea aérea"**, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Ma. Noel Llugain y Cecilia Siqueira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Ctes. Francisco Mazzilli y Oscar Fernández. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Sr. Sergio Riolfo y la Dra. Victoria Laniella.-----

SE ACUERDA QUE:

PRIMERO: Vigencia del Acuerdo: El acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.-----

SEGUNDO: Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12 "Aéreo de personas y de carga, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuertos", Capítulo "Pilotos de línea aérea".-----

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio de 2015: -----

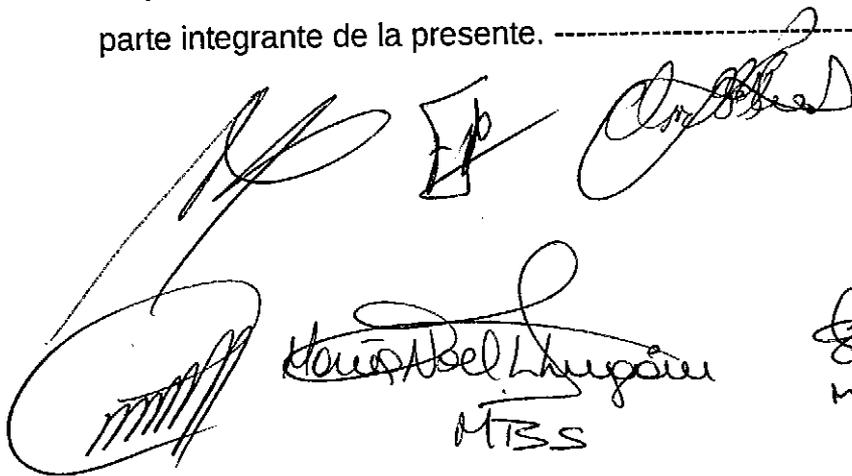
Se establece, con vigencia a partir del 1º de julio de 2015, un incremento salarial del **7.49 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

A) 3.36 % por concepto de correctivo de inflación resultante del Acuerdo por mayoría de fecha 21 de noviembre de 2012, cláusula segunda.-----

B) 4 % por concepto de aumento nominal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del Poder Ejecutivo para la presente ronda.-----

CUARTO: Correctivo por inflación: El 31 de diciembre de 2015 se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada desde julio de 2015 y el ajuste salarial otorgado en el mismo período, de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.-

QUINTO: Salarios mínimos: Se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1º de julio de 2015 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente. -----



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION
6 de Julio de 1985


MTSS

Categorías	Salario mensual nominal al 1° de JULIO de 2015
Comandante aeronave intercontinental jet	154950
Primer Oficial aeronave intercontinental jet	116212
Comandante aeronave regional jet	131709
Primer Oficial aeronave regional jet	98786
Comandante aeronave regional turbo hélice	123962
Primer Oficial aeronave regional turbo hélice	92970

SEXTO: A los efectos de ser refrendado por los delegados titulares del Grupo 13 del Consejo de Salarios, se eleva la presente.....

SÉPTIMO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.....

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
 Humberto Murgueta
 MTSS

~~León Espinoza~~
 MTSS

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 3 de noviembre de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **-4 NOV 2015**

Reg. Con el N° 895,2015

Folio, 01 al 04

Grupo 13

Sub-Grupo 12 Octubre 2015

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro
Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro